



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2014**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” al regiomontano que se distinga en alguna actividad de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

El otorgamiento de la medalla es ahora un evento de tradición que involucra a la comunidad regiomontana. Desde su creación a la fecha, se han otorgado 92 distinciones, de las cuales 74 se entregaron a hombres, 13 a mujeres, dos a asociaciones civiles, dos a universidades y una a un hospital.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d, fracción II, establece como atribución del Ayuntamiento fomentar actividades que fortalezcan los valores históricos y cívicos del pueblo.

II. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo la convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

III. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de los regiomontanos que se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la emisión de las Bases Reglamentarias para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2014, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Premio se otorgará a personas físicas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey:

a) Por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o

b) Por haber participado en un acto heroico que ponga de relieve sus virtudes cívicas y su valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

SEGUNDA. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que residan en Monterrey y su área metropolitana. Igualmente, el premio podrá entregarse *post mortem*, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

La residencia deberá ser habitual y constante al menos 05–cinco años inmediatos a la fecha de emisión de la convocatoria y deberá ser comprobada mediante documentos.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

TERCERA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio, que tuvieran un objeto lícito, con o sin fines de lucro.

CUARTA. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo, en el Centro de Monterrey, en horario de 9:00 a 15:30 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 20 de agosto de 2014.

No se admitirán propuestas como candidatos a instituciones y/o personas morales.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y por duplicado con la siguiente información:

- 1) Portada que contenga el nombre, teléfono de casa, teléfono celular, domicilio, código postal y correo electrónico, tanto de la persona propuesta, como del proponente; y, el nombre de la actividad sobresaliente de beneficio a la comunidad, por el que presenta la propuesta.
- 2) Oficio en el que se realice la propuesta. Se deberán expresar además, los meritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento. (Máximo 4-cuatro cuartillas)
- 3) Las evidencias documentales que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos, según el caso;
- 4) Documento que acredite lo señalado en la base segunda (identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y/o carta de residencia, según el caso);

QUINTA. En la primera sesión ordinaria del mes de septiembre del Ayuntamiento de Monterrey, convocada por la Presidenta Municipal, se presentarán las propuestas de los candidatos seleccionados por la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Comisión de Educación y Cultura, de acuerdo a las Bases y al número de propuestas recibidas para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2014.

SEXTA. El premio se entregará en la Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre de 2014, fecha en que se celebra el aniversario de la fundación de Monterrey.

SEPTIMA. A los galardonados con la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” se les premiará con lo siguiente:

- 1) Un diploma alusivo.
- 2) Una medalla conmemorativa.
- 3) Una cantidad equivalente a 1,000 cuotas de salario mínimo.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en las presentes bases, será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria acorde con las Bases a que se refiere el Acuerdo Primero, en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, en el Periódico Oficial del Estado y en 02-dos periódicos de la localidad; así como también en la Gaceta Municipal y en la página de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE JULIO DE 2014
ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ
SECRETARIA
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES
VOCAL 1
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO
VOCAL 2
SIN RÚBRICA**